



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Presidencia

M.P. Andrés Canal Flórez

ACUERDO No. CSJCHA22-13

05/05/2022

“Por el cual se formula lista de candidatos ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, para proveer en propiedad el cargo vacante de Juez de Pequeñas Causas Laboral de Quibdó.”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y en consideración a que se elaboró por parte de la Unidad de Carrera Judicial el oficio No. No. CJO22-1518 del 26.04.2022 que contiene la relación de aspirantes a ocupar en propiedad el cargo vacante de Juez de Pequeñas Causas Laboral de Quibdó y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del día 05 de mayo de 2022, vacantes que fueron publicadas conforme lo dispuesto en los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 y PSAA14-10269 de 2014.

ACUERDA:

Artículo 1°.- Formular ante el **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó**, lista de candidatos de conformidad con el Registro Nacional de Elegibles publicado en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en estricto orden de resultados con puntajes de la etapa clasificatoria de cada uno de los aspirantes en el Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013, obtenida de las vacantes publicadas por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, durante los primeros cinco días hábiles del mes de abril del presente año, para proveer en propiedad el cargo vacante de **Juez de Pequeñas Causas Laboral de Quibdó**, así:

Orden	Cédula	Nombres y Apellidos	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Curso de Formación Judicial	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Puntaje Total
1	9773427	Diego Alexander Marin Bedolla	330,28	106,00	135,48	60,00	10,00	0,00	641,76
2	33365654	Liz Katerine Fonseca Bustamante	300,20	106,00	165,35	60,00	10,00	0,00	641,55
3	52122863	Giomar Andrea Neira Cruz	310,23	111,00	135,99	60,00	5,00	0,00	622,22
4	1053786683	Ángela Patricia Giraldo Márquez	340,31	30,00	157,90	59,89	10,00	0,00	598,10
5	14399295	Camilo Andrés López Rozo	310,23	48,00	171,71	60,00	5,00	0,00	594,94
6	12647932	Deirles Alfonso Castro Hidalgo	370,39	30,00	140,53	38,83	5,00	0,00	584,75
7	79516736	Alberson Díaz Bernal	300,20	48,00	169,14	60,00	5,00	0,00	582,34
8	92525295	Néstor Amaury Paez López	330,28	30,00	156,12	60,00	5,00	0,00	581,40
9	12023363	Yanier Amilkar Mosquera Salguero	310,23	38,00	140,89	60,00	20,00	0,00	569,12

Artículo 2°. - El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del 05.05.2022 y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2022.



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta